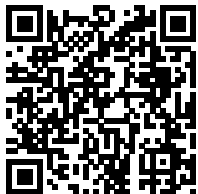




MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 250/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
20/10/2020 16:10:46



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, las Disposiciones SCA N° 14/2020 y N° 20/2020, y la Actuación Interna N° 30-00064717 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

I.-

Que, mediante Disposición SCA N° 14/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en el marco de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020, tendiente a lograr la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00060307), adjudicándose la misma a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7) por la suma total de pesos siete millones doscientos un mil novecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$7.201.933,66.-) IVA materiales y mano de obra incluido. Dicha contratación fue perfeccionada con la suscripción de la Orden de Compra N° 13/2020 el día 4 de junio del corriente año.

Que, dicho procedimiento fue enmarcado dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, posteriormente, mediante la Disposición SCA N° 20/2020 se aprobó la ampliación de la contratación referida, por un monto total de pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$1.349.704,66.-) por todo concepto, representando un dieciocho con seis por ciento (18,6%) del monto total adjudicado a la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco del presente procedimiento.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna citada en el Visto de la presente, y en virtud de modificaciones que fueran requeridas en el marco de la obra en ejecución en el inmueble de la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante las Notas DSGM N° 109/2020 y N° 117/2020, solicitó la ampliación de la Orden de Compra N° 13/20 brindado al efecto las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y el monto de los mismos el cual asciende a la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil ciento veinticinco con veintisiete centavos (\$837.125,27.-) por todo concepto.

Que, la ampliación requerida comprende al Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020, Subrenglones 1.1 “PANELERIA MODULAR TP1” por treinta y siete con cien (37,100) metros cuadrados, 1.2 “PANELERIA MODULAR TP2” por cinco con setenta y siete (5,77) metros



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

cuadrados, 1.3 “AJUSTES DE VIDRIOS” por cero con setenta y siete (0,77) metros cuadrados y 1.5 “PUERTAS PLACAS ENCHAPADAS” por tres (3) unidades.

Que, se deja constancia que el monto total de la ampliación pretendida representa aproximadamente a un once con sesenta y dos por ciento (11,62%) del monto total adjudicado a la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco del presente procedimiento.

Que, atento el requerimiento efectuado por el citado Departamento, la ampliación oportunamente aprobada en el presente trámite y el monto involucrado en esta nueva ampliación, la titular de la Oficina de Infraestructura, mediante Notas OI N° 102/2020 y N° 112/2020, lo elevó junto a la conformidad de la empresa a fin de poder realizar los trabajos requeridos, de conformidad con lo prescrito por la normativa (artículo 119, inciso I de la Ley N° 2.095 – texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante Nota DP N° 1822/2020, informó la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la ampliación referida.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7), correspondiente al Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020, Subrenglones 1.1 “PANELERIA MODULAR TP1” por treinta y siete con cien (37,100) metros cuadrados, 1.2 “PANELERIA MODULAR TP2” por cinco con setenta y siete (5,77)

metros cuadrados, 1.3 “AJUSTES DE VIDRIOS” por cero con setenta y siete (0,77) metros cuadrados y 1.5 “PUERTAS PLACAS ENCHAPADAS” por tres (3) unidades y el gasto por la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil ciento veinticinco con veintisiete centavos (\$837.125,27.-) por todo concepto.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado por la presente en concepto de ampliación, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso c) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

II.-

Que, por otra parte, a requerimiento del Secretario de Coordinación Administrativa, la Oficina de Despacho, Legal y Técnica efectuó un relevamiento de las actuaciones internas por las cuales tramitó la contratación citada (Actuación Interna N° 30-00060307) así como sus respectivos pedidos de ampliaciones (Actuaciones Internas Nros. 30-00064261 y 30-00064717).

Que, habiéndose evaluado la totalidad de los antecedentes, se advirtió que la ampliación aprobada por Disposición SCA N° 20/2020 no se corresponde con lo establecido en el cuadro de competencias aprobado mediante el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, atento a ello, corresponde en esta instancia ratificar la Disposición SCA N° 20/2020 en virtud de lo establecido en el artículo 19, inciso a)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ Nros. 679/2020, 698/2020 y 706/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020 a favor de la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7), correspondiente al Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Urgencia N° 05/2020, Subrenglones 1.1 “PANELERIA MODULAR TP1” por treinta y siete con cien (37,100) metros cuadrados, 1.2 “PANELERIA MODULAR TP2” por cinco con setenta y siete (5,77) metros cuadrados, 1.3 “AJUSTES DE VIDRIOS” por cero con setenta y siete (0,77) metros cuadrados y 1.5 “PUERTAS PLACAS ENCHAPADAS” por tres (3) unidades.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ochocientos treinta y siete mil ciento veinticinco con veintisiete centavos (\$837.125,27.-) por todo

concepto, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2.095 –texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al titular de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la orden de compra que se emita con motivo de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Ratificar la Disposición SCA N° 20/2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso A) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Ley 1510/97).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 250/2020.-